



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS EN CALLES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0771

PUNTA ARENAS, 24 OCT. 2011

VISTOS: La Ley N°18.059, los artículos N° 113, N° 118 y N° 166 de la ley N° 18.290, de tránsito; el Decreto Supremo N° 83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N° 347/87, y las Resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; Carta N° 1000227-PDR-COO1-10/11 de fecha 19/10/2011 de la empresa "CONSTRUCTORA SALFA S.A."; Informe "Revisión Croquis de Señalización y Medidas de Seguridad por Cierre Total de Vía Pública", Dirección de Transito, de la Ilustre Municipalidad de Natales; Croquis de la obra, visados por la Dirección de Transito de la Ilustre Municipalidad de Natales y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta de fecha 19/10/2011, citada en los VISTOS, la empresa "**CONSTRUCTORA SALFA S.A.**", ha solicitado por escrito se autorice el cierre total de calzada en vía pública de la Comuna de Natales, a fin de realizar trabajos relacionados con la obra denominada "CONSTRUCCIÓN CALLE GUACOLDA", desde el 02 de noviembre de 2011 y hasta el 28 de marzo de 2012.
2. Que, La Ilustre Municipalidad de Natales ha aprobado el Informe "Revisión Croquis de Señalización y Medidas de Seguridad, por Cierre Total de Vía Pública".
3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N° 118 de la Ley N° 18.290.

RESUELVO:

1. Prohíbese, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calles, fechas y tramos de calzadas según se indican:
- **CIERRE TOTAL DE CALZADA EN CALLE GUACOLDA:** desde el 02 de noviembre de 2011 y hasta el 28 de marzo de 2012, entre las calles Santiago Bueras y José de San Martín, considerando como alternativa las vías Carlos Condell, Milodón y José Savarino.
2. La Empresa deberá comunicar por medios de difusión y prensa local, los trabajos a realizar, con al menos 72 horas de anticipación al inicio de la obra, teniendo además la obligación de anunciar las vías alternativas que habilitará en forma expedita al tránsito vehicular.
3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO FARALDO IRIARTE
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

GFI/ADN/RMG
DISTRIBUCION

- Empresa Interesada
- I. Municipalidad de Natales
- Prefectura de Carabineros Magallanes N° 28
- Comandancia Cuerpo de Bomberos
- GASCO, EDELMAG, Aguas Magallanes S.A.
- Oficina OIRS
- Fiscalización SEREMITT
- Archivo